



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO REPORTE INFORMACIÓN DERECHOS DE AUTOR DE SOFTWARE VIGENCIA 2022

OFICINA DE CONTROL INTERNO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E

SANTIAGO DE CALI FEBRERO 08 DE 2023



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

INTRODUCCION

El informe de seguimiento se presenta en cumplimiento a la Circular No. 04 de 2006, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial la información relacionada, y se dispuso que "La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información". Con fundamento en la anterior disposición se presenta el resultado de la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno; las recomendaciones derivadas de la misma y se incluye el reporte con corte al 31 de diciembre de 2022, a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, realizado oportunamente el 07 de febrero de 2023.

MARCO LEGAL

El derecho de autor es una propiedad especial, cuya protección se encuentra consagrada en:

Artículo 61 de la Constitución Nacional.

Ley 1915 de 12 de julio de 2018 «Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos»

Directiva Presidencial 02 de febrero 12 de 2002. «Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (computador)».

Circular 07 de 28 de diciembre de 2005, «Verificación cumplimiento normas uso de software», Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.

Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial «Verificación cumplimiento normas de uso de software», mediante la cual solicita a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno enviar la información relacionada con la «Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software».



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

Circular 017 de 01 de junio de 2011. «Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software)».

La Unidad Administrativa Especial, Dirección Nacional de Derecho de Autor durante la vigencia 2010 desarrollo y alojo en su página web www.derechosdeautor.gov.co un aplicativo para recepcionar la información objeto de esta circular desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las normas establecidas en materia de derechos de autor y control en la adquisición y uso de programas de cómputo en el Software adquirido y utilizado en la E.S.E Hospital Mario Correa Rengifo.

ALCANCE

El presente informe analiza la aplicabilidad de las normas sobre el uso del Software en el Hospital departamental Mario Correa Rengifo con corte a dic 31 de diciembre de 2022. Se verificarán las acciones adelantadas para prevenir el uso No autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados, partiendo de la información suministrada por el líder de la unidad funcional de sistemas de información y estadísticas.

Para el desarrollo del presente informe se realizó entrevista con el responsable del Proceso de Tecnología e Informática, teniendo en cuenta la información suministrada, igualmente se tomó como base las normas dictadas en la materia.

RESULTADO DEL INFORME

Para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor y los Derechos sobre Software tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado, se realiza el Informe de Seguimiento al cumplimiento de ley de Software y Derechos de Autor vigencia 2022, en el Hospital departamental Mario



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

correa Rengifo, para lo anterior la Oficina de Control Interno procedió a verificar los soportes reportados por parte líder de la unidad funcional de sistemas de información y estadísticas. Los cuales fueron soporte para hacer el reporte ante la DNDA.

1. En el sitio web de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, (<http://derechodeautor.gov.co/>), se consultó los requerimientos de información.

2. La Oficina de Control Interno se entrevistó con el líder de la Oficina de Tecnología, solicitando datos relacionados con los datos registrados de hardware de informática y licencias de software, con el fin de verificar la información.

EQUIPOS CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD

TIPO DE EQUIPOS	CANTIDAD
EQUIPOS DE ESCRITORIO	240
EQUIPOS PORTATILES	28
TOTAL	268

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE

- El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, cuenta con software, cuyo objetivo es detectar y eliminar virus informáticos, que bloquean y desinfectan archivos y previenen una infección de estos.
- el software instalado en los 240 equipos de escritorio y los 28 equipos portátiles que tiene el hospital se encuentra debidamente licenciado
- En el área de sistemas de información ha implementado un servidor de dominio donde los equipos de cómputo se encuentran bajo un directorio activo, el cual presenta políticas de restricción de instalación de software, que evitan que usuarios finales tengan permisos de instalación de cualquier software. Solo los usuarios con perfil administrador tienen la opción.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

- El destino final que se le da software dado de baja se desinstala de los equipos que lo contengan. En caso de ser una aplicación que maneje una información importante para la institución, se guarda una copia en el servidor de aplicaciones de la empresa.
- Se adquirió el software del antivirus, en junio 18 de 2021 por dos años, vence en junio 18 de 2023

REPORTE A LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR



MINISTERIO DEL INTERIOR



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022

Respetado(a) Usuario(a):

Oscar Parra

Hospital Departamental Mario Correa Rengifo

Cali (Valle del Cauca)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 06-02-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Departamental
Sector	Salud
Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Cali
Entidad	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo
Nit	890399047-8
Nombre funcionario	Oscar Parra
Dependencia	Sistemas de Información
Cargo	Profesional Universitario
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	268
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	El área de sistemas de información cuenta con un servidor controlador de dominio donde los equipos de cómputo se encuentran bajo un directorio activo, el cual presenta políticas de restricción de instalación de software. Los usuarios no cuentan con permisos de instalación de programas o aplicaciones. Solo usuarios con perfil administrador pueden realizar instalaciones.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El software dado de baja se desinstala de los equipos que lo contengan. En caso de ser una aplicación que contenga información que requiera ser consultada posteriormente, se guarda una copia en el servidor de aplicaciones de la empresa



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

RECOMENDACIONES

- ✓ Mantener el inventario de los equipos de cómputo debidamente actualizado por dependencias.
- ✓ Realizar un control permanente sobre el uso debido de estos equipos de cómputo, el cual pueda ser verificado dejando constancia de ello.
- ✓ Verificar periódicamente el estado de las políticas de la información articulados a los planes MIPG (plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones, plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información, plan de seguridad y privacidad de la información) y los que se adicionen.
- ✓ Aplicar las restricciones indicados por parte de Gobierno Digital, las cuales controlan el uso de software o programa

JENNY LORENA GAMEZ V
Jefe de control Interno